



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

ACUERDO NÚMERO 310-2021 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 25 de mayo de 2021
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que previamente se hubo delegado, tanto en el titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto como en la titular de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública mediante los acuerdos correspondientes, la ejecución de diversas atribuciones con miras a resolver de manera expedita las peticiones de los particulares. **CONSIDERANDO:** Que a pesar de lo anterior, el volumen de trabajo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se ha incrementado al grado que se requiere mayor agilidad procedimental en la tramitación de los expedientes que se suscitan ante esta dependencia de manera que la no participación de los Subsecretarios de Finanzas y Presupuesto y de Crédito e Inversión Pública en asuntos de mero trámite puede repercutir positivamente tanto en sus propias funciones como en los intereses de los particulares en cuanto a la agilidad procesal de esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que el legislador sabiamente ha dispuesto para los funcionarios públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en la titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la ley o de autoridad superior. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 33, 36 numeral 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **Fanny Lucía Maradiaga Vallecillo**, Secretaria General de esta Secretaría de Estado, la atribución para que con su solo sello y firma autorice las providencias de mero trámite, autos de admisión, apertura a pruebas y su cierre, requerimiento, anulación de actuaciones y para mejor proveer en los expedientes incoados ante esta Secretaría de Estado y se les de trámite a los mismos hasta concluir el procedimiento administrativo. **SEGUNDO:** Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las funciones expresamente delegadas en la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, en la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública o en otras dependencias de esta Secretaría de Estado mediante los Acuerdos correspondientes. **TERCERO:** La titular será responsable del ejercicio de la función en ella delegada. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya